

En Bilbao, a 09 de octubre de 2026

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE TERCER TRIMESTRE 2026

HACIENDA FORAL DE BIZKAIA:

Último día	Concepto.	Modelo
26/10/2026	Retenciones rendimientos del trabajo y actividades económicas	110/111
	Retenciones a no residentes sin establecimiento permanente	216
	Retenciones capital mobiliario	123
	Retenciones capital inmobiliario	115
	Pagos fracciones actividades económicas	130
	I.V.A. (régimen general)	303
	I.V.A. Resumen de operaciones intracomunitarias	349
	Pago fraccionado a cuenta Impuesto de Sociedades e IRNR (normativa foral)	203/223

HACIENDA ESTATAL

Último día	Concepto	Modelo
20/10/2026	Retenciones rendimientos del trabajo y actividades económicas	111
	Retenciones a no residentes sin establecimiento permanente	216
	Retenciones capital mobiliario	123
	Retenciones capital inmobiliario	115
	Pagos fracciones actividades económicas	130/131
	I.V.A. Régimen general)	303
	I.V.A. Resumen de operaciones intracomunitarias	349
	Pago fraccionados Sociedades y Establecimientos Permanentes de no Residentes	202/222

Notas

1. La información debe referirse al mes, en lugar de al trimestre, para quienes tienen la obligación de presentar autoliquidaciones periódicas con carácter mensual:

- Empresas con un volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros;
- Contribuyentes inscritos en el Registro de Devoluciones Mensuales.
- Los que tributen en régimen especial del grupo de entidades Al efecto, recordar que para los contribuyentes obligados al SII (“Suministro Inmediato de Información”, el plazo para la presentación del IVA en Agencia Tributaria (no en la foral), finaliza el 30 de octubre de 2026.

2. Cuando alguno de los vencimientos finalice en un día festivo, el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior

3. En la Hacienda Estatal, el modelo 111 se utiliza tanto para las declaraciones mensuales como para las trimestrales

4. En Hacienda Foral de Bizkaia, el modelo 110 es el que se utiliza para las declaraciones de carácter trimestral y el modelo 111 se emplea para las declaraciones mensuales

5. Plazos para hacer las **anotaciones en el LROE (Bizkaia) mod 140/240**: Se recuerda que los contribuyentes que deben cumplir con la llevanza del LROE, deberán hacer las anotaciones de los ingresos, gastos y facturas en el LROE, con carácter general, desde el momento en que se realiza la operación hasta como máximo el día 26 de octubre de 2026. En todo caso, las operaciones deberán registrarse antes de que se realice la liquidación y pago del IVA.

No obstante, las grandes empresas, las empresas incluidas en un grupo de entidades a efectos del IVA y los contribuyentes incluidos en el Registro de devolución mensual deberán realizar sus anotaciones en el LORE en un plazo general de 4 días desde la realización de las operaciones, salvo excepción (se aplican los plazos del SII)

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.